

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00758-2024-MDSL - GSAT

San Luis, 21 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 968-2024-MDSL-GSAT/SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda en atención al expediente N° 7074- 2024 de fecha 20 de mayo del 2024 y el Anexo N° 7074-2024 de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por TERREROS DIAZ DE SEGOVIA SILVIA ESPERANZA identificada con DNI N° 10556023 con código de contribuyente N° 0025131, con domicilio procesal ubicado en el Jr. Mcal Oscar Benavides N°. 240-250 Dpto. U.I#2 Ref. Urb. El Pino- Distrito San Luis, y;



CONSIDERANDO:

con el documento del VISTO, la recurrente solicita la **BAJA o DESCARGO DE OFICIO** del código de contribuyente N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ JORGE NEHRU., en relación al predio ubicado en el JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I#1 Ref. URB. EL PINO argumentando que el representante se encuentra fallecido y se realizó el traslado de propiedad a la masa hereditaria es decir cada uno de los miembros, se encuentran inscritos en la base de datos de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de San Luis; en merito a la Partida de Sucesión Intestada N° 14701037, a fin de no generar duplicidad de registro y deuda tributaria, se debe proceder a la baja.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, señala que *"Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (...); y cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes"*.

Que, el inciso a) del artículo 14° del mismo cuerpo legal, establece con relación al Impuesto Predial *"Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, *"La declaración Jurada es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (...); y en el último párrafo señala que: "se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada"*.

Que, el artículo 2015° del Código Civil, dice que: *"Ninguna inscripción, salvo la primera, se hace sin que esté inscrito o se inscriba en el derecho de donde emane"*.

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1246 (publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2016), referido a la **DECLARACIÓN JURADA EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL**, establece: *"La declaración jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título.*

En virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido". (El subrayado es nuestro).

Que, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MDSL/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSL/GAT referida al Procedimiento de Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes en los Registros de la Administración Tributaria, que señala en el numeral 6.2. del artículo 6°, Los Supuestos de la Baja de Oficio: **Fallecimiento del contribuyente inscrito en los registros de la Administración Tributaria; *Extinción de la Persona Jurídica y otras entidades inscritas en los Registros Públicos; *Cancelación de la inscripción de Partidos, Alianzas, Movimientos u Organizaciones Políticas, *Transferencia de propiedad sea título oneroso o gratuito no declaradas oportunamente conforme a ley;*

** Fin de la sucesión Indivisa(....).*

**Otros que considere la Administración Tributaria conforme a las leyes de la materia tributaria"*.

Que, en el artículo 8° de la norma acotada en el párrafo precedente, referido al Procedimiento, se precisa las fases:

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Detección de los contribuyentes que no han realizado la Declaración Jurada de Baja de predio o que han perdido la titularidad del mismo por parte de la SGART (Hoy SGRCD) y SGFT;*
**Verificación de la persona natural o jurídica que habita el predio, así como de cualquier documentación que permita acreditar la titularidad del predio por parte de la SGFT;*
**Informe por parte de la SGART que dé cuenta de la evaluación de la información los antecedentes documentales que sustenten la baja de oficio de contribuyentes en los registros de la Administración, a fin de emitir la Resolución Gerencial por parte de la Gerencia de Administración Tributaria;*
**Baja de Oficio en el Sistema General de Administración Tributaria, realizado por la SGFT, previa verificación de la GSAT formando a las demás áreas involucradas del descargo realizado;*
Cumular el Trámite con la publicación en la página web de la Municipalidad de las personas naturales y/o jurídicas, que han sido descargadas como contribuyentes por determinado predio.

Que, el artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-MDSL/GAT, hace referencia a la Reactivación del Código de Contribuyente: *“Realizada la Baja de Oficio de Contribuyente, las personas naturales o jurídicas excluidas del Registro de Contribuyentes Activos, podrán solicitar la reactivación del mismo código de contribuyente dado de baja en el Sistema General de Administración Tributaria a través de la presentación de la Declaración Jurada Tributaria correspondiente donde consignen expresamente su condición de contribuyente. De igual modo la Gerencia de Administración Tributaria podrá reactivar de oficio mediante Resolución Gerencial, el código de contribuyente dado de baja cuando con información adicional y/o complementaria, se compruebe que la baja de oficio realizada, no se ajusta a la realidad, debiendo registrarse en el Sistema General de Administración Tributaria los motivos y fecha que sustentan la reactivación del código de contribuyente”.*

SISTEMA TRIBUTARIO

Que, de la revisión del Sistema Tributario Municipal, se ha verificado la existencia del código de contribuyente N° 0012933, a nombre de SEGOVIA CHAVEZ JORGE NEHRU., en condición de propietario único (100.00 %) en relación al inmueble ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO (anexo 1), uso depósitos comerciales e industrias, el cual en nuestro Sistema Tributario se aprecia en su estado de cuenta corriente que figura deuda tributaria pendiente de pago por concepto Impuesto Predial por los años 2023 – 2024 y Arbitrios Municipales 2024 Anexo 01 (08, 09, 10, 11 y 12).

Que, asimismo se aprecia en el Sistema que en el código de contribuyente N° 025131 “ACTIVO” se encuentra registrada la contribuyente TERREROS DIAZ DE SEGOVIA SILVIA ESPERANZA, en condición de sucesión indivisa en calidad de cónyuge e hijos los contribuyentes SEGOVIA TERREROS JORGE JESUS código de contribuyente N° 0063574, SEGOVIA BARANDIARAN MONICA PATRICIA y SEGOVIA BARANDIARAN SYLVIA VERONICA, en relación al inmueble ubicado en el JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 240-250 - 1°2°PIS Dpto. U.I.#1B Ref. URB. EL PINO (anexo 1) uso Depósitos comerciales e industrias.

VIGENCIA TRIBUTARIA:

Que, a mérito de la documentación que forma parte del expediente y de la revisión del Sistema Tributario, se ha verificado que desde el periodo 2001 figura inscrito, sin embargo, no se registra la Declaración Jurada de Descargo o Baja. Asimismo, se han ubicado las carpetas de las Declaraciones Juradas de Inscripción correspondiente a los miembros de la masa hereditaria cuales son: TERREROS DIAZ DE SEGOVIA SILVIA ESPERANZA inscrita con código de contribuyente N° 0025131 en calidad de cónyuge e hijos SEGOVIA TERREROS JORGE JESUS con código de contribuyente N° 0063574 SEGOVIA BARANDIARAN MONICA PATRICIA con código de contribuyente N° 0026659 y SEGOVIA BARANDIARAN SYLVIA VERONICA con código de contribuyente N° 0026660 (El causante fallece el 09/02/2022, según Partida de Sucesión Intestada N° 14701034) en relación al predio descrito. De la misma manera de la verificación de los actuados se le requiere a la recurrente adjunte documentación que coteje el fallecimiento del causante, para efectos del mismo la recurrente presenta el Anexo N° 7074-2024 de fecha 03 de julio del 2024, en el cual presenta la documentación, por lo cual queda por subsanado lo requerido.

Que, mediante Memorando N° 279-2024-MDSL-GSAT/SGRCD de fecha 20 de junio del 2024 se solicitó a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria la emisión del informe técnico y/o realizar una inspección ocular, respecto de la solicitud de Baja de Oficio del código N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ JORGE NEHRU., en relación al predio ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO, dado que existe en nuestra base de datos inscrita la Sucesión indivisa N° 14701034, los contribuyentes TERREROS DIAZ DE SEGOVIA SILVIA ESPERANZA con código de contribuyente N° 0025131, SEGOVIA TERREROS JORGE JESUS con código de contribuyente N° 0063574, SEGOVIA BARANDIARAN MONICA PATRICIA con código de contribuyente N° 0026659 y SEGOVIA BARANDIARAN SYLVIA VERONICA con código de contribuyente N° 0026660, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDSL/GSAT; a fin de verificar quien es el obligado tributario de dicho inmueble.

Que, con Memorandum N° 118-2024-MDSL-GSAT/SGFT, de fecha 22 de julio, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria informa que el 12 de enero del 2023, se emitió el Requerimiento N° 013-2024-SGFT-GSAT-MDSL, a nombre del contribuyente SEGOVIA CHAVEZ JORGE NEHRU., por ello, el personal técnico se dirigió al predio ubicado en Jr. Mcal Oscar Benavides N°. 250-240, Dpto. U.I.#1, Ref. Urb. El Pino, en el distrito de San Luis, en tres ocasiones: el 18 de enero de 2023, el 16 de febrero de 2023 y el 20 de febrero de 2023. Debido a que no se pudo ingresar al predio en ninguna de estas visitas, se procedió a dejar el Acta de inspección no realizada. Por lo que se elaboró la emisión del Informe Técnico N° 11-2024-LFAU-SGFT-GSAT-MDSL el cual concluye lo siguiente:

- Que, de acuerdo con la consulta realizada a RENIEC, se ha verificado que el Sr. Jorge Nehru Segovia Chávez, con código de contribuyente 12933, falleció el 9 de febrero de 2022. Según la sucesión testamentaria registrada en las partidas N° 14701035, 14701036 y 14701037, los herederos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- universales son su cónyuge (Sra. Silvia Esperanza Terreros Díaz de Segovia) y sus tres hijos (Mónica Patricia Segovia Barandiarán, Sylvia Verónica Segovia Barandiarán y Jorge Jesús Segovia Terreros)
- Que, a la verificación en SUNARP, la U.I. 01 se subdivide en cuatro: U.I. N° 1A, U.I. N° 1B, U.I. N° 1 y U.I. N° 1D
 - Asimismo, se encontraron diferencias tributarias el cual se encuentra plasmado en las fichas de verificación adjuntas: N° 0093 -2023; N° 0094 -2023; N° 0095 -2023; N° 0096 -2023; N° 0097 -2023 N° 0098 -2023; N° 0099 -2023; N° 0100 -2023.
 - Por lo antes expuesto, se sugiere dar de baja el código de contribuyente N° 12933 de SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU.

Que, cabe señalar que el Registro de Contribuyentes de un gobierno local, es un instrumento que tiene por función, registrar e identificar a los contribuyentes del distrito con fines impositivos; este registro identifica a los contribuyentes con un código generado automáticamente, el mismo que es único e intransferible, es decir se genera un solo código para cada contribuyente, a diferencia del Registro Predial de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en el cual se efectúa el registro en función al predio, en tal sentido la Municipalidad de San Luis tiene un "Padrón de Contribuyentes", el cual se actualiza permanente y periódicamente, a fin de evitar la duplicidad de código por un mismo predio lo que conllevaría a una duplicidad en el pago de tributos.

Que, por lo expuesto, al haberse verificado el tracto sucesivo por sucesión intestada, de acuerdo a la información brindada por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria a través del Memorandum N° 118-2024-MDSL-GSAT/SGFT y siendo el objetivo de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda de la Municipalidad Distrital de San Luis: "La depuración y actualización de la base de datos de contribuyentes", evitando y excluyendo la duplicidad en el registro y en el pago de los tributos, corresponde declarar la BAJA del código N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU., en relación al predio ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la cobranza de la deuda tributaria generada y los valores tributarios emitidos a nombre del mismo. 09 de febrero del 2022 (Fecha en la que deja de ser obligado tributario).

Que, el numeral 7 del artículo 51° de la Ordenanza N° 289-2020/MDSL-C, publicada el 06 de febrero de 2020 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria emitir las Resoluciones Gerenciales de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, en consecuencia, por lo expuesto en los párrafos precedentes y en el Informe N° 968-2024-MDSL-GSAT-SGRCD, y de conformidad con los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de San Luis y demás normas aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR el expediente N° 7074- 2024 y el Anexo N° 7074-2024 por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de "BAJA o DESCARGO DE OFICIO" del código de contribuyente N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU., en relación al predio ubicado en el JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO (anexo 1), a partir del 09 de febrero del 2022; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente informe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la deuda tributaria y valores tributarios emitidos en el Sistema Informático a nombre de SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU., código de contribuyente N° 12933, respecto al predio ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO (anexo 1) a partir del 09 de febrero del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria la "BAJA O DESCARGO DE OFICIO" del predio ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO (anexo 1) registrado en el código N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU., en el Sistema Tributario, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-MDSL/GAT aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MDSL/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la BAJA O DESCARGO DE OFICIO" del predio ubicado en la JR. MCAL OSCAR BENAVIDES N°. 250-240 Dpto. U.I.#1 Ref. URB. EL PINO (anexo 1), registrado en el código N° 12933 perteneciente a SEGOVIA CHAVEZ, JORGE NEHRU.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

